

CIRCULAR EXTERNA

No. 022

Neiva, 30 de noviembre de 2016

PARA: Alcalde de Neiva, Secretaria de Educación (Rectores de Instituciones Educativas).

Asunto: REFRENDACION DE RESERVAS PRESUPUESTALES VIGENCIA 2016.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 40 Capítulo II de la Ley 42 de 1993 y Artículo 89 del Decreto 111 de 1996, para efectos de la contabilidad de la ejecución del presupuesto, comedidamente me permito recordarles que el plazo para remitir el Acto Administrativo de constitución de reservas presupuestales y cuentas por pagar vence el próximo 10 de enero de 2017.

Cabe anotar la importancia en el cumplimiento de las normas presupuestales en cuanto a la constitución de las reservas presupuestales para la vigencia 2016, dado que existe una práctica generalizada de adquirir compromisos al final de la vigencia, que podrían denotar deficiencia en los procesos de planeación y en ocasiones omitiendo el cumplimiento de los requisitos legales, en especial:

1. Una cuenta por pagar debe constituirse cuando el bien o servicio se haya recibido a satisfacción a 31 de diciembre, pero no se le pagó al contratista o cuando en desarrollo de un contrato se hayan pactado anticipos y estos no hayan sido girados.
2. Una reserva presupuestal se genera cuando el compromiso es legalmente constituido pero cuyo objeto no fue cumplido dentro del año fiscal que termina y será pagada con cargo a la reserva.
3. Las reservas presupuestales provenientes de relaciones contractuales, sólo podrán constituirse con fundamento en los contratos debidamente perfeccionados.

Las reservas presentadas requieren detallar el número de éstas y registro presupuestal, fecha, nombre del beneficiario, número, modalidad y suscripción del contrato, tiempo de ejecución, fecha de inicio del contrato, fechas de las actas de suspensión, fuente de financiación, valor del contrato y valor pagado.

"Control Fiscal con Sentido Público",

Carrera 5 No. 9-74 Piso 4 PBX: 8717753- 8711170 Neiva (H)
www.contralorianeiva.gov.co

GD-F-02/V5/20-04-2016

CIRCULAR EXTERNA

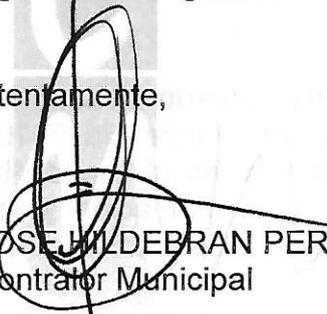
Así mismo, se debe anexar la certificación de los recursos económicos que los amparen, suscrita por el Secretario de Hacienda y el Profesional Especializado con funciones de Tesorería en el Nivel Central y con acto administrativo de constitución de cuentas por pagar a diciembre 31 de 2016.

Además anexar lo siguiente:

- Certificado de la situación de tesorería con corte a 31 de diciembre de 2016 que soporten los compromisos legalmente contraídos al cierre de la vigencia.
- Saldos de las cuentas bancarias conciliadas entre tesorería, contabilidad y extractos bancarios.

Agradezco su gestión.

Atentamente,


JOSE MILDEBRAN PERDOMO FERNANDEZ
Contralor Municipal


Revisó: Diana Carolina Fernández Ramírez
Directora Técnica de Fiscalización

Proyectó: Martha Ruth Rojas Suárez
Auxiliar Administrativa

"Control Fiscal con Sentido Público",

Carrera 5 No. 9-74 Piso 4 PBX: 8717753- 8711170 Neiva (H)
www.contralorianeiva.gov.co

GD-F-02/V5/20-04-2016